

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

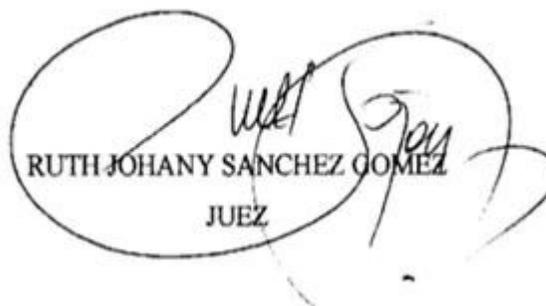
Bogotá D.C., 24/11/2021

Rad. No. 110014003061 **2019 02177 00**

Se niega la petición que antecede, como quiera que la medida cautelar solicitada, ya fue decretada mediante auto del 17 de enero de 2020 (fl. 2 cd. 2), en la cual se limitaron las medidas a la decretada. Así mismo, se esta a la espera que por parte del apoderado de la parte actora se tramiten los oficios correspondientes.

Secretaria de cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 26 de octubre de 2020 (fl. 5 cd. 2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría